

Formulario de Solicitud de la Tarjeta de Crédito AmericanAirlines® Credit CardSM

* PRIMER NOMBRE	* APELLIDO	INICIAL DEL SEGUNDO NOMBRE	SUFIJO
<p>FIRME A CONTINUACIÓN</p> <p>Al firmar a continuación, certifico que he leído y acepto las Divulgaciones de Tarjeta de Crédito, los Términos y Condiciones de la Oferta y el Contrato de Tarjeta de Crédito, todo lo cual se encuentra adjunto.</p> <p>X _____</p> <p style="display: flex; justify-content: space-between;">* FIRMA DEL SOLICITANTE* FECHA</p>			

INFORMACIÓN PERSONAL			
* DIRECCIÓN	* CIUDAD	* ESTADO	* CÓDIGO POSTAL
* FECHA DE NACIMIENTO		* NÚMERO DE SEGURO SOCIAL	
* TELÉFONO PRINCIPAL		TELÉFONO COMERCIAL	
Si usted ha ingresado un número de teléfono celular, u otro número que luego convertirá en un número de teléfono celular, acepta que podremos comunicarnos con usted a este número. También acepta recibir llamadas y mensajes, tales como mensajes previamente grabados, llamadas y mensajes de sistemas de marcado automatizado o mensajes de texto. Pueden aplicarse cargos de telefonía celular normales.			
()		()	
La información que usted proporcione sobre su salario/sueldo, otros ingresos y pagos de vivienda es importante para nosotros al analizar su capacidad para efectuar pagos en la cuenta.			
INFORMACIÓN FINANCIERA			
* ESTATUS DE RESIDENCIA		* PAGO MENSUAL DE HIPOTECA O ALQUILER	
<input type="checkbox"/> Es propietario <input type="checkbox"/> Alquila <input type="checkbox"/> Otro		\$	
* SALARIO Y SUELDOS ANUALES†		OTROS INGRESOS ANUALES†	
(Por ejemplo, salario, sueldo, bonificaciones, propinas, o comisiones, actuales o razonablemente previstos)		(Por ejemplo, montos anuales de intereses o dividendos, beneficios de Seguro Social o jubilación, ingresos de alquileres, pensión compensatoria matrimonial o pensión alimentaria, o demás ingresos de manutención)	
\$		\$	
† No necesita declarar pensión compensatoria matrimonial, pensión alimentaria ni demás ingresos de manutención si no desea que se consideren como base para pagar esta deuda.			
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO			
Si usted proporciona su dirección de correo electrónico, podremos usarla para comunicarnos con usted en relación con su cuenta y para informarle acerca de productos y servicios útiles. Además, podremos proporcionar su dirección de correo electrónico a American Airlines, quien podrá usarla para enviarle novedades sobre lo último en productos, promociones y ventas.			
* Campos obligatorios			

American Airlines 404AA757 Rev. 09/11

Envíe por correo la solicitud cumplimentada (únicamente esta página) a:

American Airlines Credit Program

Citibank, N.A.

P.O. Box 650723

Dallas, TX 75265-0723

Para obtener más información, visite www.aa.com/aacreditcard

Por favor consulte el documento adjunto para conocer las **DIVULGACIONES DE TARJETA DE CRÉDITO** que incluyen información sobre tasas, cargos y otros costos

DIVULGACIONES DE LA TARJETA DE CRÉDITO DE AMERICAN AIRLINES**Tasas de Interés y Cargos por Intereses**

Tasa de Porcentaje Anual (APR) para Compras	25.99% Esta tasa APR variará con el mercado sobre la base de la Tasa de Interés Preferencial.
Tasa APR para Adelantos en Efectivo	29.95% Esta tasa APR variará con el mercado sobre la base de la Tasa de Interés Preferencial.
Pago de Intereses	Su fecha de vencimiento es de al menos 25 días después del cierre de cada ciclo de facturación. No le cobraremos a usted ningún tipo de interés sobre las compras si usted paga la totalidad de su balance/saldo en o antes de la fecha de vencimiento cada mes. Comenzaremos a cobrar intereses sobre los adelantos en efectivo en la fecha de transacción.
Cargo Mínimo por Intereses	Si se le cobran a usted intereses, el cargo no será inferior a \$2.
Para Obtener Consejos sobre Tarjetas de Crédito proporcionados por la Junta de la Reserva Federal	Para obtener más información sobre los factores que deben tenerse en cuenta al solicitar o utilizar una tarjeta de crédito, visite el website de la Junta de la Reserva Federal en http://www.federalreserve.gov/creditcard .

Cargos

Cargos por Transacción <ul style="list-style-type: none">Transferencia de Balance/SaldoAdelanto en Efectivo	\$10 o el 5% del monto de cada transferencia, lo que sea mayor. \$10 o el 5% del monto de cada adelanto en efectivo, lo que sea mayor.
Cargos por Penalidad <ul style="list-style-type: none">Pago con DemoraPago Devuelto	Hasta \$35 . Hasta \$35 .

Cómo Calcularemos Su Balance/Saldo: Utilizamos un método denominado "balance/saldo diario (incluidas las transacciones actuales)". Consulte las Divulgaciones Adicionales para obtener más detalles.

Derechos de Facturación: Las Divulgaciones Adicionales proporcionan información sobre sus derechos a disputar transacciones y cómo ejercer dichos derechos.

Los adelantos en efectivo no son una característica de todas las cuentas: Le enviaremos un aviso por separado en caso de que su cuenta tenga una característica de adelantos en efectivo.

La información sobre los costos de la tarjeta descrita en esta solicitud es precisa al 1 de septiembre de 2011. Esta información puede haber cambiado después de esa fecha. Para averiguar qué puede haber cambiado, escríbanos a Citibank, N.A., P.O. Box 6403, Sioux Falls, SD 57117.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

- Esta oferta sólo es válida para cuentas nuevas. Usted debe tener por lo menos 18 años de edad o 21 años en Puerto Rico. En caso de estar casado, usted podrá solicitar una cuenta por separado. Citibank, N.A. ("nosotros" o "nos") es el emisor de su cuenta de Tarjeta de Crédito de American Airlines. Citibank, N.A. está ubicado en Sioux Falls, SD.
Después de la aprobación de crédito, cada solicitante tendrá el derecho de usar esta cuenta hasta el límite de crédito establecido por el acreedor, y cada solicitante podrá ser responsable por todos los montos de crédito otorgados en virtud de esta cuenta a cualquier solicitante conjunto.
- La ley federal nos exige obtener, verificar y registrar la información que identifica a cada persona que abre una cuenta, con el objetivo de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero. Para poder procesar la solicitud, debe proporcionarnos su nombre, dirección física, fecha de nacimiento y otra información de identificación; asimismo, podremos solicitarle que presente documentos de identificación.
- Podremos recopilar información sobre su persona, proveniente de fuentes que incluyen a su empleador, su banco, las agencias de informes de crédito y otras fuentes, para verificar su identidad y determinar si usted reúne los requisitos para obtención y renovación de crédito, y futuras extensiones de crédito. Si usted nos lo solicita, le informaremos si hemos solicitado o no un informe de crédito, y le proporcionaremos los nombres y las direcciones de cualquier agencia de informes de crédito que nos haya proporcionado dichos reportes.
- Para recibir una Tarjeta de Crédito de American Airlines, deberá cumplir con nuestros criterios de solvencia crediticia aplicables. Su límite de crédito se determinará de acuerdo con su salario y su sueldo anual, sus otros ingresos anuales y una revisión de su deuda, incluida la deuda que aparece en su informe de crédito. Se le informará el monto de su límite de crédito cuando reciba su tarjeta.
- Usted nos autoriza a compartir con American Airlines y sus afiliadas información sobre experiencias y transacciones en relación con su actividad con nosotros.
- Consulte el Contrato de Tarjeta de Crédito adjunto para obtener información importante.

Aviso para los residentes de Ohio: Las leyes de Ohio contra la discriminación exigen que todos los acreedores brinden a todos los clientes solventes la misma oportunidad de acceso al crédito, y que las agencias de informes de crédito mantengan historiales de crédito separados de cada persona si así es solicitado. La Comisión de Derechos Civiles de Ohio controla el cumplimiento de esta ley.

Aviso para los residentes de Wisconsin: Ningún acuerdo de bienes conyugales, declaración unilateral o sentencia judicial afecta negativamente nuestros derechos, a menos que usted nos entregue una copia de dicho acuerdo, declaración u orden judicial antes de que le otorguemos el crédito, o que tengamos un conocimiento real de sus términos antes de la apertura de su cuenta.

CONTRATO DE TARJETA DE CRÉDITO

Este Contrato de Tarjeta de Crédito constituye su contrato con nosotros. Rige el uso de su tarjeta y de su cuenta. Las Divulgaciones de la Tarjeta de Crédito de American Airlines forman parte de este Contrato. Lea estos documentos con atención. Conserve estos documentos para sus registros.

Definiciones

cuenta significa la relación establecida entre usted y nosotros mediante este Contrato.

APR significa una tasa de porcentaje anual.

usuario autorizado significa cualquier persona a quien usted le permita utilizar su cuenta.

tarjeta significa una o más tarjetas u otros instrumentos de acceso que nosotros le proporcionemos a usted para obtener crédito en virtud de este Contrato. Esto incluye los números de cuenta.

nosotros, nos y nuestro(a) o nuestros(as) hacen referencia a Citibank, N.A., el emisor de su cuenta. Citibank, N.A. está ubicado en Sioux Falls, SD..

usted, su(s) y suyo(a) o suyos(as) hacen referencia a la persona que solicite la apertura de la cuenta. También hacen referencia a cualquier otra persona responsable de cumplir con este Contrato.

Su Cuenta

Usted acepta utilizar su cuenta de conformidad con este Contrato. Usted deberá pagarnos todos los montos adeudados en su cuenta. Este Contrato es vinculante para usted a menos que usted cierre su cuenta en un plazo de 30 días luego de recibir la tarjeta y que no haya utilizado ni autorizado el uso de la tarjeta. Su cuenta deberá utilizarse únicamente para transacciones legales.

Usuarios Autorizados. Usted podrá solicitar tarjetas para usuarios autorizados. Usted deberá pagarnos por los cargos que ellos generen aunque no haya tenido la intención de ser responsable de dichos cargos. Usted acepta que ellos podrán recibir información sobre la cuenta, con sujeción a cualquier limitación que nosotros imponamos. Usted debe informarnos si ya no desea que ellos utilicen su cuenta.

Cuentas Conjuntas. Si ésta es una cuenta conjunta, cada uno de ustedes es responsable en forma individual y conjunta de todos los montos adeudados. Cada uno de ustedes es responsable aunque la cuenta sea utilizada por uno solo de ustedes. Usted continuará siendo responsable por la totalidad del balance/saldo de la cuenta aun si un tribunal le ordena a su co-solicitante que nos pague. Usted continuará siendo responsable ante nosotros si su co-solicitante no paga según lo ordenado por el tribunal. El estatus de su cuenta continuará siendo reportado a la agencia de informes de crédito con cada uno de los nombres de ustedes. La entrega de avisos o estados de facturación a cualquiera de ustedes sirve como entrega a cada uno de ustedes. Podremos basarnos en instrucciones suministradas por cualquiera de ustedes. No seremos responsables ante ninguno de ustedes por ampararnos en dichas instrucciones.

Límite de Crédito. Su límite de crédito inicial se indica en el porta tarjeta. Posteriormente, su límite de crédito aparece en su estado de facturación. El monto total de su límite de crédito está disponible para utilizarlo donde se acepte la tarjeta. Le notificaremos por separado qué parte de su límite de crédito está disponible para adelantos en efectivo. Esa parte se denomina límite de adelantos en efectivo. Podremos reducir o aumentar su límite de crédito o su límite de adelantos en efectivo en cualquier momento y por cualquier razón, según lo permita la ley. Le notificaremos a usted sobre cualquier cambio, pero éste podrá entrar en vigencia antes de que reciba el aviso. Usted deberá mantener siempre su balance/saldo total por debajo del límite de crédito. Sin embargo, si el balance/saldo total excede su límite de crédito, aun así deberá pagarnos. Si su cuenta tiene un balance/saldo de crédito, podremos reducir el balance/saldo de crédito en la cantidad de cualquier nuevo cargo en su cuenta. Usted no podrá mantener un balance/saldo de crédito que exceda su límite de crédito.

Cheques. Podremos proporcionarle a usted cheques de conveniencia en efectivo. Usted podrá utilizarlos para obtener un adelanto en efectivo. La utilización de un cheque de conveniencia en efectivo constituirá un adelanto en efectivo aunque usted utilice el cheque para efectuar un pago a otro acreedor. Usted no podrá utilizar cheques de conveniencia en efectivo para pagar un monto adeudado a nosotros conforme a este Contrato ni para pagar otra cuenta con nosotros o con una afiliada. No certificamos estos cheques ni devolvemos ningún cheque que haya sido pagado.

Estado de Facturación. Su estado de facturación indica el Nuevo Balance/Saldo. Éste es el monto total que usted nos adeuda en la Fecha de Cierre del Estado de Facturación. Para determinar el Nuevo Balance/Saldo, comenzamos con el balance/saldo total al comienzo del ciclo de facturación. Sumamos todas las compras o adelantos en efectivo. Restamos todos los créditos o pagos. Luego sumamos todos los cargos por intereses u otros cargos y realizamos otros ajustes.

Su estado de facturación también indica sus transacciones; el Pago Mínimo Adeudado y la fecha de vencimiento de pago; su límite de crédito y su límite de adelantos en efectivo; y sus cargos por intereses y otros cargos.

Entregamos un estado de facturación a una sola dirección. Usted deberá notificar cualquier cambio de dirección a Servicio al Cliente. Podremos dejar de enviarle estados de facturación si consideramos su cuenta como incobrable o iniciamos procedimientos de cobro, pero podremos continuar agregando intereses y cargos según lo permita la ley.

Tasas de Porcentaje Anual (APR)

Tasas APR Variables Basadas en la Tasa de Interés Preferencial. Si alguna tasa APR se basa en la Tasa de Interés Preferencial de los EE.UU. ("Tasa de Interés Preferencial"), la tasa APR será equivalente a la Tasa de Interés Preferencial más un monto adicional. Si la Tasa de Interés Preferencial aumenta, esto hará que la tasa APR aumente. Si la Tasa de Interés Preferencial disminuye, esto hará que la tasa APR disminuya. Para cada ciclo de facturación usamos la Tasa de Interés Preferencial publicada en The Wall Street Journal dos días hábiles antes de la Fecha de Cierre del Estado de Cuenta. Si la Tasa de Interés Preferencial hace que se modifique una tasa APR, pondremos en vigencia la nueva APR a partir del primer día del ciclo de facturación para el cual calculemos la tasa APR. Aplicamos la nueva APR a cualquier balance/saldo existente, con sujeción a cualquier tasa promocional que pueda aplicarse. Si The Wall Street Journal no publica la Tasa de Interés Preferencial, usaremos una tasa publicada similar.

Tasa APR para Compras. Existe una tasa APR variable para compras regulares. Ésta equivale a la Tasa de Interés Preferencial más el 22.74%. A partir del 1 de septiembre de 2011, esta Tasa de Porcentaje Anual es del 25.99%. Esta tasa APR equivale a una tasa periódica diaria del 0.07120%.

Tasa APR para Adelantos en Efectivo. Existe una tasa APR variable para adelantos en efectivo regulares. Ésta equivale a la Tasa de Interés Preferencial más el 26.70%. A partir del 1 de septiembre de 2011, esta Tasa de Porcentaje Anual es del 29.95%. Esta tasa APR equivale a una tasa periódica diaria del 0.08205%.

Efecto de los Aumentos de la Tasa APR. Si aumenta una tasa APR, aumentan los cargos por intereses. Su pago mínimo también podría aumentar.

Promociones

Podremos ofrecer términos promocionales para la totalidad o parte de cualquier balance/saldo. Cualquiera de los términos promocionales podrán aplicarse durante un período de tiempo limitado. Dichos términos promocionales estarán regidos por los términos de la oferta promocional y de este Contrato. Sus términos promocionales finalizarán cuando venza el período promocional o, en la medida en que lo permita la ley, si usted efectúa un pago con demora. La oferta promocional le informará en caso de que exijamos un pago mínimo por separado sobre el balance/saldo promocional.

Si una oferta promocional es una oferta de intereses diferidos, no se impondrán cargos por intereses sobre el balance/saldo de intereses diferidos si usted paga el balance/saldo en su totalidad en o antes de la finalización del período promocional correspondiente a dicho balance/saldo de intereses diferidos.

Impondremos cargos por intereses sobre el balance/saldo de intereses diferidos a la tasa APR para compras regulares desde la fecha de compra si usted no paga el balance/saldo en su totalidad en o antes de la finalización del período promocional.

Cargos por Intereses Basados en Tasas APR

Cargos por Intereses. Imponemos cargos por intereses cuando aplicamos tasas APR a los balances/saldos de su cuenta. Lo hacemos todos los días usando una tasa periódica diaria. Para obtener una tasa periódica diaria, dividimos la tasa APR por 365.

Cuándo Comienzan los Cargos por Intereses. Comenzamos a imponer cargos por intereses el primer día en que agregamos un cargo a un balance/saldo diario. Los cargos que sumamos a un balance/saldo diario incluyen compras y adelantos en efectivo. También incluyen cargos por intereses y otros cargos.

Continuamos imponiendo cargos por intereses hasta que acreditemos a su cuenta el pago total del monto total que usted nos adeuda.

Período de Gracia para Compras. Usted puede evitar los cargos por intereses sobre las compras, pero no sobre los adelantos en efectivo. Esto se denomina período de gracia para compras. El período de gracia es de por lo menos 25 días. Para obtener un período de gracia para compras, deberá pagar el Nuevo Balance/Saldo en o antes de la fecha de vencimiento de pago en cada ciclo de facturación. Si no lo hace, no obtendrá un período de gracia hasta que pague el Nuevo Balance/Saldo durante dos ciclos de facturación consecutivos.

Si usted tiene un balance/saldo sujeto a una promoción de intereses diferidos o a una promoción de tasa APR del 0% y dicha promoción no vence antes de la fecha de vencimiento de pago, ese balance/saldo (el "balance/saldo promocional excluido") queda excluido del monto que usted debe pagar en su totalidad para obtener un período de gracia. Sin embargo, de todos modos deberá efectuar cualquier pago requerido por separado sobre el balance/saldo promocional excluido. En los ciclos de facturación en los cuales los pagos se asignan primero a los balances/saldos de intereses diferidos, el balance/saldo de intereses diferidos se reducirá antes que cualquier otro balance/saldo en la cuenta. No obstante, usted seguirá obteniendo un período de gracia para compras siempre y cuando pague el Nuevo Balance/Saldo, menos cualquier balance/saldo promocional excluido, en su totalidad en o antes de la fecha de vencimiento de pago en cada ciclo de facturación.

Además, algunas ofertas promocionales podrán eliminar el período de gracia para compras. Otras ofertas promocionales que no se describen arriba también podrán permitirle obtener un período de gracia para compras sin tener que pagar la totalidad o parte del balance/saldo promocional en o antes de la fecha de vencimiento de pago. En cualquiera de los dos casos, la oferta promocional describirá qué sucede.

Cálculo de Cargos por Intereses - Método de Balance/Saldo Diario (Incluidas las Transacciones Actuales). Calculamos los cargos por intereses en cada ciclo de facturación. Para hacerlo:

- Comenzamos con cada uno de sus balances/saldos diferentes. Estos balances/saldos incluyen, por ejemplo, compras regulares, adelantos en efectivo regulares y diferentes balances/saldos promocionales. (Las compras efectuadas en virtud de los mismos términos promocionales, incluida la tasa APR y la fecha de vencimiento, formarán parte del mismo balance/saldo promocional).
- Calculamos el balance/saldo diario para cada uno de sus balances/saldos diferentes. Para obtener un balance/saldo diario, comenzamos con el balance/saldo a partir de la finalización del día anterior. Sumamos todos los cargos por intereses al balance/saldo del día anterior. (Esto da como resultado la capitalización diaria de los cargos por intereses). Sumamos todos los cargos nuevos. Luego restamos todos los créditos o pagos nuevos.
- Multiplicamos cada balance/saldo diario por la tasa periódica diaria que se aplica al mismo.. Hacemos esto para cada día del ciclo de facturación. Esto nos da los cargos por intereses diarios correspondientes a cada uno de sus balances/saldos diferentes.
- Sumamos todos los cargos por intereses diarios. La suma es el cargo total por intereses correspondiente al ciclo de facturación.
- Usted nos autoriza a redondear los cargos por intereses al centavo más cercano.

Cuando calculamos balances/saldos diarios, sumamos una compra o un adelanto en efectivo en la Fecha de Transacción. (La Fecha de Transacción correspondiente a un adelanto en efectivo es la fecha en que recibimos una solicitud para completar una transacción de cheque de conveniencia en efectivo. Cuando usted le envíe un cheque de conveniencia en efectivo directamente a alguien, la Fecha de Transacción es la fecha en que recibamos el cheque para su pago. La Fecha de Transacción se indica en el estado de facturación). Agregamos un cargo por transacción al mismo balance/saldo correspondiente a la transacción. Restamos un pago o un crédito el día en que se acredita a la cuenta y luego realizamos otros ajustes. Consideramos un balance/saldo acreedor o a favor como un balance/saldo de cero.

Cargo Mínimo por Intereses. Si le cobramos a usted intereses, el cargo no será inferior a \$2. Sumamos el cargo al balance/saldo de compras regulares o lo distribuimos entre uno o más de los balances/saldos que acumulen intereses.

Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés. Su estado de facturación indica un Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés. Indica esto para cada balance/saldo diferente. El Balance/Saldo Sujeto a Tasa de Interés es el promedio de los balances/saldos diarios durante el ciclo de facturación. Un ciclo de facturación comienza el día posterior a la Fecha de Cierre del Estado de Facturación del ciclo de facturación anterior. Incluye la Fecha de Cierre del Estado de Facturación del ciclo de facturación actual.

Cargos

Cargo por Transacción para Adelantos en Efectivo. Usted obtiene un adelanto en efectivo si utiliza un cheque de conveniencia en efectivo; si obtiene dinero mediante un cajero automático (ATM); o si obtiene dinero a través de los Servicios Bancarios desde su casa o de una institución financiera. También obtiene un adelanto en efectivo si realiza una transferencia cablegráfica; compra un giro, cheque de viajero, billete de lotería, ficha de casino o partida similar; o si realiza cualquier otra transacción similar. Para cada adelanto en efectivo agregamos un cargo por transacción del 5% del monto del adelanto en efectivo, pero no inferior a \$10.

Cargos por Demora. Podremos agregar un cargo por demora por cada ciclo de facturación en el que usted tenga un pago vencido. A los fines del cargo por demora, usted tendrá un pago vencido toda vez que no efectúe el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento de pago. El cargo será de \$25, o de \$35 por cualquier pago vencido adicional durante los siguientes seis ciclos de facturación después de un pago vencido. Sin embargo, el cargo no superará el monto permitido por ley. Sumamos este cargo al balance/saldo de compras regulares.

Cargo por Pago Devuelto. Podremos agregar un cargo por pago devuelto por un pago devuelto. Un pago devuelto es un débito electrónico, un cheque de pago o un instrumento de pago similar que se devuelve sin pagar. Podremos agregar este cargo la primera vez que su pago sea devuelto, aunque no sea devuelto al volver a presentarlo. El cargo será de \$25, o de \$35 por cualquier pago devuelto adicional durante el mismo o los siguientes seis ciclos de facturación después de un pago devuelto. Sin embargo, el cargo no superará el monto permitido por ley. Sumamos este cargo al balance/saldo de compras regulares.

Cargo por Cheque de Conveniencia en Efectivo Devuelto. Podremos agregar un cargo por cheque de conveniencia en efectivo devuelto por un cheque de conveniencia en efectivo que sea devuelto. Un cheque de conveniencia en efectivo devuelto es cualquier cheque de conveniencia en efectivo que no aceptemos. Es posible que no aceptemos estos cheques si el monto del cheque hiciera que el balance/saldo exceda el límite para el adelanto en efectivo o el límite de crédito. También es posible que no aceptemos estos cheques si usted incurre en incumplimiento, si no cumple con nuestras instrucciones con respecto al cheque, si su cuenta ha sido cerrada, o por otros motivos. El cargo será de \$25, o de \$35 por cualquier cheque de conveniencia en efectivo devuelto durante el mismo o los siguientes seis ciclos de facturación después de un cheque de conveniencia en efectivo devuelto. Sin embargo, el cargo no superará el monto permitido por ley. Sumamos este cargo al balance/saldo de adelantos en efectivo regulares.

Cargo por Suspensión de Pago de un Cheque de Conveniencia en Efectivo. Agregamos un cargo de \$39 si aceptamos su solicitud de suspender el pago de un cheque de conveniencia en efectivo. Escribáanos a P.O. Box 653054, Dallas TX 75265, para suspender el pago de un cheque de conveniencia en efectivo. También puede llamar al número de Servicio al Cliente que se indica en el estado de facturación. Si usted llama, deberá confirmar la llamada por escrito en un plazo de 14 días. Un pedido de suspensión de pago por escrito será válido durante 6 meses salvo renovación por escrito. Sumamos este cargo al balance/saldo de adelantos en efectivo regulares.

Información sobre Conversión de Moneda Extranjera

Si usted retira un adelanto en efectivo en moneda extranjera en una sucursal o en un cajero automático de una de nuestras afiliadas, nuestra afiliada lo convertirá a dólares estadounidenses. Actualmente, nuestra afiliada utiliza una tasa de conversión en vigencia en su fecha de procesamiento. Si así se le requiere, usa una tasa de conversión ordenada por el gobierno. De lo contrario, usa una tasa del mercado a medio punto (mid-point rate). El procedimiento de nuestra afiliada puede modificarse periódicamente sin previo aviso. Si usted retira un adelanto en efectivo en moneda extranjera de cualquier otro lugar, MasterCard lo convertirá a dólares estadounidenses. MasterCard sigue sus propias regulaciones o procedimientos operacionales. Actualmente, MasterCard usa una tasa de conversión vigente un día antes de la fecha de procesamiento de la transacción. Si se lo requiere, usa una tasa de conversión ordenada por el gobierno. De lo contrario, usa una tasa de mercado mayorista. Los procedimientos podrán modificarse periódicamente sin previo aviso. La tasa de conversión que usted obtenga es la que se utiliza en la fecha de procesamiento de la transacción. Ésta puede ser diferente a la tasa vigente en la Fecha de Transacción.

Pagos

Cómo efectuar pagos. Puede pagar la totalidad o una parte del balance/saldo de su cuenta en cualquier momento. Sin embargo, cada ciclo de facturación, usted deberá pagar al menos el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento de pago. Cuanto antes pague el Nuevo Balance/Saldo, menos deberá pagar en cargos por intereses.

Calculamos el Pago Mínimo Adeudado de la siguiente manera. Comenzamos con cualquier monto vencido. Sumamos todo monto especificado en una oferta promocional. Sumamos todo monto requerido por el Cálculo de la Promoción. También sumamos una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

- El Nuevo Balance/Saldo Calculado, si es inferior a \$25;
- 25 si el Nuevo Balance/Saldo Calculado es de \$25 como mínimo; o bien
- 1% del Nuevo Balance/Saldo Calculado más el monto de sus cargos por intereses facturados sobre dicho balance/saldo, todo cargo mínimo por intereses asignado a dicho balance/saldo y todos los cargos por demora correspondientes. (El resultado se redondea al dólar más cercano). Sin embargo, restamos los cargos por intereses que se hayan acumulado durante ciclos de facturación anteriores sobre un balance/saldo de intereses diferidos que haya finalizado durante el ciclo de facturación cubierto por el estado de cuenta.

El Nuevo Balance/Saldo Calculado es equivalente al Nuevo Balance/Saldo que se indica en el estado de facturación menos cualquier balance/saldo sujeto al Cálculo de la Promoción y menos cualquier balance/saldo sujeto a cualquiera de los dos tipos de términos promocionales. El primer tipo corresponde a términos que no requieren un pago mínimo. El segundo tipo corresponde a términos que requieren un monto adicional como parte del Pago Mínimo Adeudado.

El Cálculo de la Promoción se aplica a algunas transacciones con intereses diferidos y transacciones con una tasa APR del 0% realizadas el 1 de marzo de 2012 o con posterioridad a dicha fecha. El Cálculo de la Promoción se basa en el monto de la transacción que se indica en el primer estado de facturación en el que aparece la transacción. Se aplica en el caso de que pague \$25 sobre este balance/saldo en cada ciclo de facturación daría lugar al pago antes de la finalización del período de la promoción. El Cálculo de la Promoción es equivalente al 1% de este balance/saldo durante el período de la promoción. (El resultado se redondea al centavo más cercano). El Cálculo de la Promoción sólo se aplica durante el período de la promoción.

El Pago Mínimo Adeudado puede reflejar ajustes al Nuevo Balance/Saldo. El Pago Mínimo Adeudado nunca es superior al Nuevo Balance/Saldo Calculado más dos montos. El primero es cualquier monto requerido por una oferta promocional. El segundo es cualquier monto requerido por el Cálculo de la Promoción.

Aplicación de Pagos. Los pagos que excedan el Pago Mínimo Adeudado se aplican de conformidad con la ley. Esto significa que generalmente aplicaremos los pagos que excedan el Pago Mínimo Adeudado primero a los balances/saldos con tasas APR más altas. Sin embargo, los pagos excedentes recibidos antes del vencimiento de una promoción de intereses diferidos se aplican primero al balance/saldo promocional de intereses diferidos en los últimos dos ciclos de facturación del período promocional. Además, si la fecha de vencimiento de una promoción de intereses diferidos es anterior a la fecha de vencimiento de pago del ciclo de facturación en el cual venza la promoción de intereses diferidos, los pagos excedentes recibidos antes del vencimiento de la promoción de intereses diferidos se aplican primero al balance/saldo promocional de intereses diferidos en los últimos tres ciclos de facturación del período promocional. Los pagos que sean menores o iguales al Pago Mínimo Adeudado y los créditos se aplican a nuestro criterio y usted nos autoriza a aplicar pagos y créditos de la manera que nos resulte más favorable o conveniente. Esto puede incluir la aplicación de dichos pagos y créditos en primer lugar a los balances/saldos con tasas APR más bajas.

Instrucciones de Pago. Acreditamos sus pagos de conformidad con nuestras instrucciones de pago que se indican en el estado de facturación. Usted deberá pagarnos en dólares estadounidenses. Para hacerlo, deberá usar un cheque, instrumento similar o débito electrónico librado y aceptado por un banco en Estados Unidos. No envíe dinero en efectivo. Podremos aceptar pagos con demora o parciales, o pagos que reflejen endosos de "pagado en su totalidad" u otro tipo de endosos restrictivos, sin perder nuestros derechos. También nos reservamos el derecho de aceptar pagos realizados en moneda extranjera e instrumentos librados sobre fondos en depósito fuera de los EE.UU. Si lo hacemos, seleccionaremos la tasa de conversión de moneda. Luego acreditaremos su cuenta en dólares estadounidenses después de deducir los costos incurridos en el procesamiento de su pago. O bien, podremos facturarle dichos costos en forma separada.

Servicio Opcional de Pago por Teléfono. Usted puede utilizar nuestro Servicio opcional de Pago por Teléfono (Pay by Phone) para efectuar sus pagos por teléfono. Para hacerlo, llámenos a fin de solicitar el servicio. Usted acepta pagarnos el cargo correspondiente al Pago por Teléfono que se indica en la sección titulada Pago por Teléfono (Pay by Phone) que figura al dorso del estado de facturación cuando un representante nuestro ayude a acelerar su pago. Nuestros representantes están capacitados para informarle de este monto cuando usted utilice este servicio.

Informes de Crédito

Podremos reportar información sobre su cuenta a agencias de informes de crédito. Los pagos con demora, pagos omitidos u otros incumplimientos en su cuenta podrían reflejarse en su informe de crédito. Podremos proporcionar información de la cuenta en su nombre y en nombre de usuarios autorizados. También podemos obtener informes de crédito de seguimiento sobre su persona.

Si usted considera que hemos suministrado información incorrecta a una agencia de informes de crédito, escríbanos a la dirección de Servicio al Cliente que se indica en el estado de facturación. Investigaremos el asunto. Luego le comunicaremos si estamos de acuerdo o en desacuerdo con usted. Si estamos de acuerdo con usted, nos comunicaremos con cada agencia de informes de crédito a la que hayamos suministrado informes y solicitaremos una corrección. Si estamos en desacuerdo con usted, se lo informaremos.

Intercambio de Información

Usted nos autoriza a compartir información sobre su persona según lo permitido por la ley. Esto incluye información suministrada por usted y por terceros. También incluye información sobre sus transacciones con nosotros. Por favor, consulte nuestro Aviso de Privacidad para conocer detalles sobre nuestras prácticas de intercambio de información.

Modificaciones a este Contrato

Podremos modificar las tasas, cargos y términos de este Contrato en forma periódica según lo permitido por la ley. Las modificaciones podrán agregar, reemplazar o eliminar disposiciones de este Contrato. Le suministraremos a usted en forma anticipada un aviso por escrito con respecto a las modificaciones y al derecho de exclusión en la medida en que lo exija la ley.

Incumplimiento

Usted incurrirá en incumplimiento de este Contrato si usted no efectúa el Pago Mínimo Adeudado en o antes de la fecha de vencimiento; si excede su límite de crédito; si paga mediante un cheque o instrumento similar que no sea aceptado o que nosotros debamos devolver porque no puede ser procesado; si paga mediante un débito electrónico que se devuelva sin pagar; si se declara en quiebra; o si no cumple con los términos de este Contrato. Si usted incurre en incumplimiento, podremos cerrar su cuenta y, en la medida en que lo permita la ley, exigir el pago inmediato del balance/saldo total.

Denegación de la Tarjeta, Cuentas Cerradas y Disposiciones Relacionadas

Denegación de la Tarjeta. No garantizamos la aprobación de las transacciones. No asumiremos ninguna responsabilidad por las transacciones que no sean aprobadas. Esto se aplicará aunque usted tenga crédito suficiente. Podremos limitar el número de transacciones aprobadas en un mismo día. Si detectamos actividad inusual o sospechosa, podremos suspender sus privilegios de crédito.

Cargos Previamente Autorizados. Podremos suspender cualquier cargo automático u otro cargo de tarjeta previamente autorizado que usted disponga con un tercero. Podremos hacer esto si usted incurre en incumplimiento; si la tarjeta es extraviada o robada; o si modificamos su cuenta por cualquier motivo. Si lo hacemos, usted será responsable de pagarle al tercero directamente si así lo desea. Usted también será responsable de restablecer los cargos previamente autorizados si así lo desea y si lo permitimos.

Pérdida o Robo de Tarjetas, Números de Cuenta o Cheques de Conveniencia. Usted deberá llamarnos en caso de pérdida o robo de cualquier tarjeta, número de cuenta o cheque. También deberá llamarnos si cree que alguien los ha utilizado o podría utilizarlos sin permiso. Cuando llame, podremos solicitarle que suministre información para contribuir con nuestra investigación. Podremos solicitarle que suministre esta información por escrito. Por ejemplo, podremos solicitarle que identifique todos los cargos que no hayan sido realizados por usted ni por ninguna persona autorizada por usted. También podremos solicitarle que confirme no haber recibido beneficio de dichos cargos.

Cierre de Su Cuenta. Usted podrá cerrar su cuenta notificándonos por escrito o por teléfono. Si usted cierra su cuenta, de todos modos deberá pagar el balance/saldo total de conformidad con este Contrato. También podremos cerrar su cuenta o suspender los privilegios de la cuenta en cualquier momento y por cualquier razón. Podremos hacerlo sin suministrarle a usted un aviso previo. También podremos volver a emitir una tarjeta diferente en cualquier momento. Usted deberá devolvernos cualquier tarjeta a pedido nuestro.

ARBITRAJE

POR FAVOR, LEA CON DETENIMIENTO ESTA DISPOSICIÓN DEL CONTRATO. ÉSTA DISPONE QUE CUALQUIER DISPUTA PODRÁ SER RESUELTA POR ARBITRAJE VINCULANTE. EL ARBITRAJE REEMPLAZA EL DERECHO DE ACUDIR A UN TRIBUNAL, INCLUIDOS EL DERECHO A UN JURADO Y EL DERECHO DE INICIAR O PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN DE CLASE O PROCEDIMIENTO SIMILAR. EN UN ARBITRAJE, UNA DISPUTA ES RESUELTA POR UN ÁRBITRO EN LUGAR DE UN JUEZ O JURADO. LOS PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE SON MÁS SENCILLOS Y MÁS LIMITADOS QUE LOS PROCEDIMIENTOS DE TRIBUNALES.

Aceptación del Arbitraje: Usted o nosotros podremos, sin el consentimiento del otro, elegir un arbitraje obligatorio y vinculante para cualquier reclamo, disputa o controversia entre usted y nosotros (denominados "Reclamos").

Reclamos Cubiertos

¿Qué Reclamos están sujetos a arbitraje? Todos los Reclamos relacionados con su cuenta, con una cuenta anterior relacionada o con nuestra relación están sujetos a arbitraje, incluidos los Reclamos relacionados con la aplicación, el carácter ejecutorio o la interpretación de este Contrato y esta disposición de arbitraje. Todos los Reclamos están sujetos a arbitraje, sin importar sobre qué teoría legal se basen ni qué tipo de remedio (daños y perjuicios, interdicto o sentencia declaratoria) procuren obtener. Esto incluye Reclamos basados en contrato, culpa extracontractual (incluida la culpa extracontractual intencional), fraude, agencia, negligencia de parte de usted o de parte de nosotros, disposiciones estatutarias o regulatorias, o cualquier otra fuente de derecho; Reclamos efectuados como reconveniones, demandas contra co-parte, reclamos de terceros, interpelaciones u otro modo; y Reclamos efectuados en forma independiente o con otros reclamos. Una parte que inicie un procedimiento en un tribunal podrá optar por el arbitraje con respecto a cualquier Reclamo presentado en dicho procedimiento por cualquier otra parte. Los Reclamos y remedios procurados como parte de una acción de clase, procurador general privado u otra acción representativa están sujetos a arbitraje en forma individual (no de clase y no representativa), y el árbitro podrá otorgar compensación únicamente en forma individual (no de clase y no representativa).

¿Los Reclamos de qué personas están sujetos a arbitraje? No sólo los nuestros y los de usted, sino también los Reclamos efectuados por o contra cualquier persona conectada con nosotros o con usted, o que reclame a través de nosotros o de usted, como un co-solicitante o usuario autorizado de su cuenta, un empleado, agente, representante, compañía afiliada, predecesor o sucesor, heredero, cesionario o síndico de quiebra.

¿Qué plazo se aplica a los Reclamos sujetos a arbitraje? Los Reclamos sujetos a arbitraje son los surgidos en el pasado, presente o futuro, incluidos los Reclamos que hayan surgido antes de la apertura de su cuenta.

Interpretación más amplia. Toda pregunta sobre el hecho de que los Reclamos estén o no sujetos a arbitraje será resuelta interpretando esta cláusula de arbitraje en la forma más amplia cuyo cumplimiento permita la ley. Esta disposición de arbitraje está regida por la Ley Federal de Arbitraje, "Federal Arbitration Act" (FAA).

¿Qué sucede con los Reclamos presentados en un Tribunal para Casos de Cuantía Menor? Los Reclamos presentados en un tribunal para casos de cuantía menor no están sujetos a arbitraje, siempre y cuando el caso permanezca en dicho tribunal y presente únicamente un Reclamo individual (no de clase y no representativo).

¿Qué sucede con los cobros de deudas? Ni nosotros ni ninguna persona o entidad a quien le cedamos su deuda iniciaremos un procedimiento de arbitraje para cobrarle a usted una deuda a menos que usted presente un Reclamo contra nosotros o contra nuestro cesionario. Nosotros y cualquier cesionario podremos solicitar el arbitraje en forma individual de cualquier Reclamo presentado por usted, ya sea en arbitraje o en cualquier procedimiento, lo cual incluye un procedimiento para el cobro de una deuda. Usted podrá solicitar el arbitraje en forma individual de cualquier Reclamo presentado en contra de usted, lo cual incluye un procedimiento para el cobro de una deuda.

Cómo Funciona el Arbitraje

¿Cómo inicia el arbitraje una de las partes? La parte que solicite un arbitraje deberá elegir una de las dos firmas de arbitraje indicadas a continuación, y obedecer sus reglas y procedimientos para iniciar y procurar un arbitraje: American Arbitration Association (Asociación Americana de Arbitraje) o JAMS. Cualquier audiencia de arbitraje a la que usted asista se celebrará en un lugar elegido por la firma de arbitraje, en la misma ciudad donde se encuentre el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos más cercano a su dirección de facturación vigente en ese momento, o en otro lugar que usted y nosotros acordemos por escrito. Usted podrá obtener copias de las reglas actuales de cada una de las firmas de arbitraje, y los formularios e instrucciones para iniciar un arbitraje, comunicándose con ellos en las siguientes direcciones:

American Arbitration Association
800-778-7879 (sin cargo)
Website: www.adr.org

JAMS
800-352-5267 (sin cargo)
Website: www.jamsadr.com

En cualquier momento, usted o nosotros podremos solicitarle a un tribunal competente que imponga el arbitraje de Reclamos o que suspenda el litigio de Reclamos en espera del arbitraje, aunque dichos Reclamos sean parte de un pleito judicial, a menos que ya haya comenzado un juicio o se haya emitido un fallo final. Aunque una de las partes no ejerza estos derechos en cualquier momento en particular, o en relación con cualquier Reclamo en particular, dicha parte podrá igualmente requerir el arbitraje en un momento posterior o en relación con cualquier otro Reclamo.

¿Qué procedimientos y leyes son aplicables en el arbitraje? Los Reclamos serán resueltos por un único árbitro neutral. El árbitro será un abogado con un mínimo de diez años de experiencia o un juez retirado o ex juez, seleccionado de conformidad con las reglas de la firma de arbitraje. El arbitraje obedecerá los procedimientos y reglas de la firma de arbitraje vigentes en la fecha en que se solicite el arbitraje, a menos que dichos procedimientos y reglas sean contradictorios con este Contrato, en cuyo caso prevalecerá este Contrato. Dichos procedimientos y reglas podrán limitar el descubrimiento de pruebas disponibles para usted o para nosotros. El árbitro tomará medidas razonables para proteger la información sobre la cuenta del cliente y otra información confidencial, si usted o nosotros se lo solicitamos. El árbitro aplicará la ley sustantiva aplicable conforme a la FAA y a los estatutos de plazos prescriptivos aplicables, respetará los reclamos de privilegio reconocidos por la ley, y tendrá el poder de otorgarle a una parte compensación por daños y perjuicios, o remedios de otro tipo dispuesta conforme a la ley aplicable. Usted o nosotros podremos optar por tener una audiencia y ser representados por un asesor jurídico. El árbitro efectuará cualquier laudo por escrito y, si usted o nosotros se lo solicitamos, suministrará una breve declaración de los motivos de dicho laudo. Un laudo en arbitraje determinará los derechos y obligaciones únicamente entre las partes nombradas y únicamente con respecto a los Reclamos en arbitraje, y no tendrá ninguna relación con los derechos y obligaciones de ninguna otra persona ni con la resolución de ninguna otra disputa.

¿Quién paga? Los cargos y honorarios iniciales de presentación serán pagados por quien presente el arbitraje. Si lo presentamos nosotros, pagamos nosotros; si lo presenta usted, paga usted, a menos que usted obtenga una exención de cargos y honorarios conforme a las reglas aplicables de la firma de arbitraje. Si usted ha pagado los cargos y honorarios iniciales de presentación y el arbitraje resulta a su favor, le reintegraremos dichos cargos y honorarios. Si hay una audiencia, pagaremos los cargos y honorarios del árbitro y de la firma de arbitraje correspondientes al primer día de dicha audiencia. Todos los demás cargos y honorarios se asignarán según lo dispuesto por las reglas de la firma de arbitraje y por la ley aplicable. Sin embargo, le adelantaremos o reintegraremos sus cargos y honorarios si la firma de arbitraje o el árbitro determinan que existe un motivo válido para exigirnos hacerlo, o si usted nos lo solicita y determinamos que existe un motivo válido para hacerlo. Cada una de las partes se encargará de los gastos de los abogados, peritos, testigos y otros gastos de dicha parte, independientemente de la parte que salga favorecida, pero una parte podrá recuperar la totalidad o parte de los gastos de otra parte si el árbitro, aplicando las leyes aplicables, así lo determina.

¿Quién puede ser parte? Los Reclamos deberán presentarse a nombre de una persona o entidad individual, y deberán proceder en forma individual (no de clase y no representativa). El árbitro no otorgará remedios a favor o en contra de ninguna persona o entidad que no sea parte. Si usted o nosotros exigimos el arbitraje de un Reclamo, ni usted, ni nosotros, ni ninguna otra persona podrá presentar el Reclamo en arbitraje como acción de clase, acción de un procurador general privado ni otra acción representativa, ni tampoco podrá presentarse dicho Reclamo en nombre de usted o de nosotros en ningún litigio, en ningún tribunal. Los Reclamos, incluidos los Reclamos cedidos, de dos o más personas no podrán unirse ni consolidarse en el mismo arbitraje. Sin embargo, los solicitantes, co-solicitantes, usuarios autorizados en una misma cuenta y/o cuentas relacionadas, o afiliados corporativos se consideran aquí como una sola persona.

¿En qué casos es definitivo un laudo de arbitraje? El laudo del árbitro es definitivo y vinculante para las partes, a menos que una parte apele dicho laudo por escrito ante la firma de arbitraje en un plazo de quince días a partir del aviso del laudo. La apelación deberá solicitar un nuevo arbitraje ante un panel de tres árbitros neutrales designados por la misma firma de arbitraje. El panel considerará nuevamente todas las controversias de hecho y derecho, obedecerá las mismas reglas que se aplican a un procedimiento que utiliza un único árbitro y tomará decisiones sobre la base del voto de la mayoría. Los honorarios y costas se asignarán de la misma manera en que se asignan para un arbitraje ante un solo árbitro. Un laudo efectuado por un panel es definitivo y vinculante para las partes después del transcurso de quince días. Un laudo definitivo y vinculante se encuentra sujeto a revisión e implementación judicial según lo dispuesto por la FAA u otra ley aplicable.

Supervivencia y Divisibilidad de los Términos

Esta disposición de arbitraje permanecerá válida aun después de: (i) la cancelación o las modificaciones del Contrato, la cuenta, o la relación entre usted y nosotros con respecto a la cuenta; (ii) la quiebra de cualquiera de las partes; y (iii) cualquier transferencia, venta o cesión de su cuenta, o cualquier monto adeudado en su cuenta, a cualquier otra persona o entidad. Si se determina que alguna de las partes de esta disposición de arbitraje es inválida o su cumplimiento inexigible, la totalidad de la disposición de arbitraje será inejecutable. No se podrá modificar, dividir o renunciar a ninguna parte de esta disposición de arbitraje sin un acuerdo por escrito entre usted y nosotros.

Ley Aplicable y Ejercicio de nuestros Derechos

Ley Aplicable. Los términos y el cumplimiento de este Contrato están regidos por las leyes federales y las leyes de South Dakota, donde estamos ubicados.

Cumplimiento de este Contrato. La demora u omisión por parte nuestra en el ejercicio de nuestros derechos de conformidad con este Contrato no implica que perdamos dichos derechos.

Costos por Gestión de Cobro. En la medida en que lo permita la ley, usted será responsable ante nosotros por nuestros costos legales si referimos el cobro de su cuenta a un abogado que no sea empleado asalariado nuestro. Estos costos podrán incluir honorarios razonables de abogados. También podrán incluir los costos y gastos de cualquier acción legal.

Cesión. Podremos ceder a un tercero la totalidad o cualquiera de nuestros derechos y obligaciones bajo este Contrato.

Para Obtener Más Información

Para obtener información adicional, llámenos sin cargo. Llame sin cargo al número telefónico de Servicio al Cliente que figura en el estado de facturación o al dorso de su tarjeta. También puede llamar localmente o sin cargo a la Asistencia de Directorio para obtener nuestro número telefónico.

Ken Stork
Citibank, N.A.
P.O. Box 6000
Sioux Falls, SD 57117

Sus Derechos de Facturación:

Conserve este Documento para Uso Futuro

Este aviso le informa sobre sus derechos y nuestras responsabilidades conforme a la Ley de Facturación Imparcial de Crédito "Fair Credit Billing Act".

Qué Hacer si Usted Encuentra un Error en Su Estado de Facturación

Si usted considera que existe un error en su estado de facturación, escribanos a la dirección para consultas sobre facturación y correspondencia que se indica en el frente de su estado de facturación.

En su carta, proporciónenos la siguiente información:

- *Información de cuenta:* su nombre y número de cuenta.
- *Monto en dólares:* el monto en dólares del presunto error.
- *Descripción del problema:* si usted considera que existe un error en su factura, describa lo que usted considera erróneo y el motivo por el cual considera que se trata de un error.

Usted deberá comunicarse con nosotros:

- En un plazo de 60 días a partir de la fecha en que el error haya aparecido en su estado de facturación.
- Como mínimo 3 días hábiles antes de la fecha en que se encuentre programado un pago automatizado si usted desea suspender el pago del monto que considere erróneo.

Deberá notificarnos cualquier posible error por escrito. Podrá llamarnos por teléfono, pero en ese caso no tendremos la obligación de investigar ningún posible error y usted posiblemente quede obligado a pagar el monto en cuestión.

Qué Sucederá Luego de que Recibamos su Carta

Cuando recibamos su carta, deberemos hacer dos cosas:

1. En un plazo de 30 días a partir del recibo de su carta, deberemos informarle que hemos recibido su carta. También le informaremos si ya hemos corregido el error.
2. En un plazo de 90 días a partir del recibo de su carta, deberemos corregir el error o explicarle a usted por qué consideramos que la factura es correcta.

Mientras investigamos si se ha producido o no un error:

- No podremos intentar cobrar el monto en cuestión, ni reportarle a usted como deudor moroso sobre dicho monto.
- El cargo en cuestión podrá permanecer en su estado de facturación, y podremos continuar cobrándole intereses sobre dicho monto.
- Si bien usted no tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión, será responsable por el resto de su balance/saldo.
- Podremos aplicar cualquier monto sin pagar contra su límite de crédito.

Una vez que finalicemos nuestra investigación, sucederá una de dos cosas:

- Si hemos cometido un error: usted no tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión ni ningún tipo de intereses u otros cargos relacionados con dicho monto.
- Si consideramos que no se ha producido un error: usted tendrá la obligación de pagar el monto en cuestión, junto con los intereses y cargos aplicables. Le enviaremos un estado de facturación del monto que usted adeuda y la fecha de vencimiento de pago. Posteriormente podremos reportarle a usted como deudor moroso si usted no paga el monto que consideramos que adeuda.

Si usted recibe nuestra explicación pero igualmente considera que su factura es errónea, deberá escribirnos en un plazo de 10 días para indicarnos que continúa negándose a pagar. En ese caso, no podremos reportarle como deudor moroso sin reportar también que usted cuestiona su factura. Deberemos informarle a usted el nombre de cualquier persona o entidad a la cual le reportemos a usted como deudor moroso, y deberemos informarles a dichas entidades cuando el asunto se haya solucionado entre nosotros.

Si no cumplimos con todas las reglas que se indican arriba, usted no tendrá la obligación de pagar los primeros \$50 del monto que usted cuestione, aunque su factura sea correcta.

Sus Derechos si Usted No está Satisfecho con sus Compras con Tarjeta de Crédito

Si usted no está satisfecho con los productos o servicios que ha comprado con su tarjeta de crédito, y ha intentado de buena fe corregir el problema con el comerciante, podría tener el derecho de no pagar el monto restante adeudado sobre la compra.

Para utilizar este derecho, deberán ser ciertos todos los siguientes enunciados:

1. La compra deberá haberse realizado en el estado donde usted resida o en un radio de 100 millas de su dirección postal actual, y el precio de la compra deberá haber sido superior a \$50. (Nota: ninguno de estos requisitos será necesario si su compra se realizó sobre la base de un anuncio que le enviamos a usted por correo, o si la compañía que le vendió a usted los productos o servicios es de nuestra propiedad).
2. Usted deberá haber utilizado su tarjeta de crédito para la compra.
No califican las compras efectuadas con adelantos en efectivo a través de un cajero automático o mediante un cheque que acceda a su cuenta de tarjeta de crédito.
3. Usted no deberá haber pagado aún la totalidad de la compra.

Si se cumplen todos los criterios que se indican arriba y usted continúa insatisfecho con la compra, comuníquese con nosotros por escrito a la dirección para consultas sobre facturación y correspondencia que se indica en el frente de su estado de facturación.

Durante nuestra investigación, se aplican al monto en disputa las mismas reglas que se indican arriba. Una vez que finalicemos nuestra investigación, le informaremos nuestra decisión. En ese momento, si consideramos que usted adeuda un monto y usted no efectúa el pago, podremos reportarle como deudor moroso.

DATOS**¿QUÉ HACE CITIBANK CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?**

¿Por qué? Las compañías financieras deciden cómo comparten la información personal de usted. La ley federal les otorga a los consumidores el derecho de limitar una parte, pero no la totalidad, de la información que se comparte. La ley federal también nos exige que le informemos a usted cómo recopilamos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor, lea este aviso con atención para entender lo que hacemos.

¿Qué? Los tipos de información personal que recopilamos y compartimos dependen del producto o servicio que le proporcionemos. Esta información puede incluir:

- Número de Seguro Social e ingresos
- Balances/saldos de sus cuentas e información sobre su empleo
- Historial de crédito e historial de transacciones.

¿Cómo? Todas las compañías financieras necesitan compartir la información personal de sus clientes para llevar a cabo sus actividades comerciales diarias. En la sección a continuación, enumeramos las razones por las cuales las compañías financieras pueden compartir la información personal de sus clientes; las razones por las cuales Citibank decide compartirla; y si usted puede limitar que se comparta.

Razones por las cuales podemos compartir su información personal	¿Citibank comparte información?	¿Puede usted limitar esta información que se comparte?
A los fines de nuestras actividades comerciales diarias: tales como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder órdenes judiciales e investigaciones legales, o informar a agencias de informes de crédito	Sí	No
Para nuestros fines de mercadeo: para ofrecerle nuestros productos y servicios a usted	Sí	No
Con fines de mercadeo conjunto con otras compañías financieras	Sí	No
A los fines de las actividades comerciales diarias de nuestras afiliadas: información sobre sus transacciones y experiencias	Sí	No
A los fines de las actividades comerciales diarias de nuestras afiliadas: información sobre su solvencia crediticia	Sí	Sí
Para que nuestras afiliadas le ofrezcan sus productos y servicios	Sí	Sí
Para que nuestras compañías no afiliadas le ofrezcan sus productos y servicios	Sí	Sí

Para limitar la información que se comparte Llame al 1-877-491-0608 - nuestro menú le orientará a través de su(s) opción(es).

Por favor, tenga en cuenta lo siguiente:

Si usted es un cliente nuevo, podemos comenzar a compartir su información 30 días después de la fecha en que se envió este aviso. Cuando usted deje de ser nuestro cliente, continuaremos compartiendo su información según lo descrito en este aviso. Sin embargo, puede comunicarse con nosotros en cualquier momento para limitar la información que compartimos.

¿Preguntas? Llame al 1-877-491-0608 o al número de Servicio al Cliente que se encuentra al dorso de su tarjeta de crédito o en su estado de facturación.

Quiénes somos	
¿Quién proporciona este aviso?	Usted está recibiendo este aviso del grupo de tarjetas de socios minoristas de Citibank, N.A., el banco que emite su tarjeta de crédito.
Qué hacemos	
¿Cómo recopila Citibank mi información personal?	A fin de proteger su información personal contra el acceso y el uso no autorizados, utilizamos medidas de seguridad para cumplir con la ley federal. Estas medidas incluyen resguardos para computadoras, y archivos y edificios protegidos.
¿Cómo protege Citibank mi información personal?	<p>Recopilamos su información personal, por ejemplo, cuando usted:</p> <ul style="list-style-type: none"> proporciona información de su cuenta o nos proporciona su información de contacto proporciona información sobre su empleo o solicita un préstamo utiliza su tarjeta de crédito o de débito <p>También recopilamos su información personal de terceros, como agencias de informes de crédito, afiliadas u otras compañías.</p>
¿Por qué no puedo limitar totalmente la información que se comparte?	<p>La ley federal le otorga el derecho de limitar únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> que se comparta información a los fines de las actividades comerciales diarias de las afiliadas, información sobre su solvencia crediticia que las afiliadas utilicen su información para ofrecerle sus productos y servicios a usted que nuestras compañías no afiliadas le ofrezcan sus productos y servicios <p>Las leyes estatales y las compañías individuales pueden ofrecerle otros derechos para limitar la información que se comparte. Consulte a continuación para obtener más detalles sobre sus derechos en virtud de la ley estatal.</p>

Definición	
Afiliadas	<p>Compañías relacionadas por medio de propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras y no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Nuestras afiliadas incluyen a las compañías con un nombre Citi; compañías financieras como CitiMortgage, Inc., Citi Global Markets, Inc. y Banamex USA.
No afiliadas	<p>Compañías no relacionadas por medio de propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras y no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las compañías no afiliadas con las que compartimos información pueden incluir compañías que participan en actividades de mercadeo directo y en la venta de productos y servicios para el consumidor.
Mercadeo conjunto	Un acuerdo formal entre compañías financieras no afiliadas que juntas ofrecen productos y servicios financieros para usted.

Otra información importante	
Para los residentes de Vermont:	No compartiremos la información que recopilamos sobre usted con terceros no afiliados, salvo según lo permitido por las leyes de Vermont, como por ejemplo, para procesar sus transacciones o mantener su cuenta. Además, no compartiremos información sobre su solvencia crediticia con nuestras afiliadas, excepto con su autorización.
Para los residentes de California:	No compartiremos la información que recopilamos sobre usted con terceros no afiliados, salvo según lo permitido por las leyes de California, como por ejemplo, para procesar sus transacciones o mantener su cuenta..

Podemos compartir su información personal, según lo permitido por ley, con el comercio cuyo nombre aparece en su tarjeta y con las compañías relacionadas con el comercio. Usted no puede limitar que compartamos esta información.

Información importante sobre Informes de Crédito

Podremos reportar información sobre su cuenta a agencias de informes de crédito. Es posible que los pagos con demora, los pagos no efectuados u otros incumplimientos en su cuenta se reflejen en su informe de crédito..